AL DESPACHO: Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **CONFIRMÓ EN SU INTEGRIDAD** la providencia proferida por este despacho el 8 de abril de 2022. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Little

Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Correo electrónico: j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral Radicado: 680013105001-2020-00265-00 Demandante: LEONARDO OSORIO MALDONADO Demandado: FENIX CONSTRUCCIONES S.A.

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO S-

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 122** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2023.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria